

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE LOS TRIBUNALES

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas a fin de que puedan ocupar las mencionadas plazas, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de las mismas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria (número 2.1).

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Consejo Ejecutivo Ayudantes Diplomados de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza) en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente, en su calidad de órgano de gobierno de la Entidad Autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Secretario, Gonzalo Giménez Martín.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a una cátedra de «Paisajes de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, por la que se convoca a los aspirantes admitidos al mismo.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al citado concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), para que comparezcan el día 6 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, calle del Greco, número 2 —Ciudad Universitaria—, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición.

En el acto de presentación deberán hacer entrega de la Memoria Pedagógica que señala la orden de convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora como máximo, de los puntos más importantes de una Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la asignatura, que deberá ser redactada por el opositor.

Segundo.—Presentación al Tribunal de dos obras pintadas por el opositor (óleos), libres de tamaño y tema.

Estos trabajos deberán ser enmarcados con un baquetón de dos centímetros.

Tercero.—Consistirá en pintar un paisaje del natural por procedimiento libre y en tamaño de 1,16 x 0,39 metros, determinando el Tribunal la zona del mismo.

Este trabajo será realizado en 15 sesiones durante la mañana.

Cuarto.—Consistirá en pintar un paisaje urbano, determinado por el Tribunal.

Procedimiento libre y tamaño de 0,61 x 0,50 metros.

Este trabajo se realizará en dos sesiones de dos horas cada una.

Quinto.—Realizar un dibujo a tinta china de un paisaje elegido libremente por el opositor, cuyo tamaño será determinado oportunamente por el Tribunal.

Se realizará en una sola sesión de mañana.

Sexto.—Un ejercicio de corrección verbal, ante el Tribunal, sobre trabajos realizados por alumnos de la Escuela.

El Tribunal podrá alterar el orden de realización de los ejercicios con arreglo a las exigencias que puedan surgir durante el desarrollo de la oposición.

Estos serán eliminatorios, de conformidad con la base VII de la convocatoria.

Madrid, 9 de junio de 1971.—El Presidente del Tribunal, Juan Antonio Morales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de La Coruña del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Técnico administrativo.

Vacante una plaza de Técnico administrativo en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de La Coruña, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan